

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION NO 97-2-1-1-0003694-0012

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO

QUE el 25 de junio de 1997, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital autorizado y suscrito para reformar el estatuto de la compañía denominada COMPAÑIA DE CEREALES NACIONALES S.A. (CELNASA);

QUE el Ing. Luis Landivar Carreño, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Abogada Patricia Alvarado de Landivar, OT presentaron copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97.407.DIC.I. de 23.08.97, en cumplimiento de la 97.372.DIC.I. de 1997.07.30, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. 97-407 de 18 de noviembre de 1997 y No. 97-311 de agosto 15 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de la compañía denominada COMPAÑIA DE CEREALES NACIONALES S.A. (CELNASA); b) el aumento del capital suscrito en SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SUQUES, dividido en SIETE MILLONES TRESCIENTAS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTAS VEINTE MIL SUQUES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de marzo de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado y suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 28 AGO 1997

Fausto Harry Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

VAP:MLH/MLM
Exp. No 74.656.96

Queda inscrita la presente Resolución a foja 12.776, número 1.647 del
Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número -
26.529 del Repertorio .- Guayaquil, Septiembre diez i seis de mil no-
vecientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil .-

[Firma]
AS. HECTOR MIGUEL ALFIVAN ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy ,

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a foja 13.934
del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.996, al margen de
la inscripción respectiva .- Guayaquil, Septiembre diez i seis de -
mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil .-

[Firma]
AS. HECTOR MIGUEL ALFIVAN ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Firma]